

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-01604-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN GONZALEZ AGUDELO

DEMANDADA: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.

SE INADMITE NUEVAMENTE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el [artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011](#), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. So pena del rechazo de la demanda:

1. Mediante escrito presentado en la oficina de apoyo judicial el 11 de diciembre de 2014, la profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante, adjunta los documentos con los cuales pretende subsanar los requisitos exigidos por el Despacho en el auto inadmisorio de la demanda.
2. Una vez analizados los documentos allegados, el Despacho encuentra que en el poder conferido por la demandante, se enuncia como acto demandado, un oficio que no se relaciona con el aportado al presente trámite, y el cual se menciona en el acápite de las pretensiones de la demanda.

En virtud de lo anterior, deberá allegarse un poder suficiente en el que se determine claramente, el medio de control a ejercer, y el objetivo de la demanda lo cual será objeto del debate probatorio.

3. De los memoriales con los cuales se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado a la entidad demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

Jc9

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____FIJADO A LAS 8 A.M.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario